

## RESOLUCIÓN N° 102

Viedma, 01 ABR 2014

**VISTO**, el Expediente N° 1459/12 del registro de la UNRN y la Resolución Rectoral N° 1105/12.

### CONSIDERANDO

Que por Resolución CIDyTT N° 007/12 y Resolución Rectoral N° 1105/12 se convocó a la presentación de proyectos de investigación, transferencia y creación artística 2013, a ser financiados por la Universidad Nacional de Río Negro.

Que como resultado de la convocatoria se presentaron cuarenta y dos (42) proyectos, treinta y tres (33) de los cuales superaron la etapa de admisibilidad.

Que la comisión *ad-hoc* prevista en la Resolución CIDyTT N° 007/12 evaluó los antecedentes de los Directores/as de los proyectos, estableciendo que veintiséis (26) de ellos cumplen los requisitos para dirigir proyectos acreditados.

Que dicha comisión estableció además que los directores/as de los siete (7) proyectos restantes reúnen requisitos para dirigir, en forma excepcional, proyectos que podrán ser aprobados como no acreditados para el Programa de Incentivos.

Que los proyectos acreditables fueron examinados por pares evaluadores incluidos en el banco de Evaluadores I y II del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación, resultando veinticinco (25) proyectos con evaluación favorable.

Que los proyectos no acreditables fueron examinados por pares evaluadores de probada idoneidad y trayectoria en las áreas temáticas respectivas, resultando siete (7) proyectos con evaluación favorable.

Que un (1) proyecto acreditado fue aprobado en forma extraordinaria mediante Resolución Rectoral N° 1004/13 del 30 de diciembre de 2013, *ad referéndum* de la presente Resolución.

Que la Resolución Rectoral N° 1105/12 estableció el presupuesto de la convocatoria, determinando que el mismo podría ser aumentado en tanto se obtengan fondos extra presupuestarios aplicables.

Que la misma Resolución determinó el cronograma tentativo, estableciendo que el mismo podría ser reformulado en caso de necesidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto de la UNRN.

**Por ello:**



**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar como proyectos acreditados anuales, bienales y trienales en el marco de la Resolución Rectoral N° 1105/12 y según las normativas del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, los proyectos que figuran en el Anexo I que forma parte integral de la presente, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 0/100 (\$ 889.415,00).

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar como proyectos acreditados anuales, bienales y trienales, con recomendaciones, en el marco de la Resolución Rectoral N° 1105/12 y según las normativas del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, el proyecto que figura en el Anexo II que forma parte integral de la presente, por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CON 0/100 (\$ 77.000,00). Dichos proyectos deberán adecuarse a las recomendaciones formuladas, previo al primer desembolso de fondos.



**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar como proyectos no acreditados anuales, bienales y trienales, en el marco de la Resolución Rectoral N° 1105/12 y según las normativas del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, los proyectos que figuran en el Anexo III que forma parte integral de la presente, con los valores acordados para cada uno de ellos, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 0/100 (\$ 282.050,00).

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que los proyectos se rijan por las pautas e instructivos que figuran en la Resolución CIDyTT N° 7/11 y los formularios que se establezcan al efecto según Resolución UNRN N° 312/11. Se faculta asimismo a la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología a efectuar modificaciones al instructivo de rendición de gastos en caso necesario, con comunicación fehaciente a los responsables de proyecto y/o responsables de fondos.

**ARTÍCULO 5º.-** Modificar el cronograma de actividades propuesto en el Anexo II de la Resolución Rectoral N° 1105/12, reemplazándolo por el cronograma del Anexo IV que forma parte integral de la presente, el cual podrá ser modificado por la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

**ARTÍCULO 6º.-** Imputar los gastos correspondientes al primer año de ejecución de los proyectos aprobados mediante la presente a la Dep. 30-16-02-01-00-04-00-5.1.0.0-1.21.3.5 del presupuesto vigente de la SIDyTT por un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 0/100 (\$ 665.765,00).

**ARTÍCULO 7º.-** Determinar que del presupuesto que otorgue la Secretaría de Políticas Universitarias a la UNRN con destino específico a financiar proyectos y actividades de Ciencia y Técnica para el año 2014, deberán reservarse fondos para atender el financiamiento del segundo y tercer año de ejecución de los proyectos aprobados mediante la presente.



**ARTÍCULO 8°.-** Determinar que los fondos a reservar de acuerdo al artículo 7° de la presente, se ejecutarán previo ingreso de fuente de financiamiento genuina correspondiente al ejercicio 2014, que deberán formar parte del fondo universitario 2014 a incorporar en el año 2015.

**ARTÍCULO 9°.-** Registrar, comunicar y archivar.



L.C. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN N° 102**

